

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 454

08 - 05 - 2014

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4727 –

ORDENANZAS DE TRAMITE – 017 – 018 – 019 -

RESOLUCIONES – 07 – 09 -

DECLARACIONES – 08 – 09 – 10 -

COMUNICACIONES –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 708 – 709 – 710 – 711 -

DISPOSICIONES –

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº 4727/2014 - MUSEO HISTÓRICO REGIONAL LORENZO VINTTER – INCORPORACIÓN DE BIENES - General Roca, 29 de Abril de 2014 - V I S T O: El Expediente Nº 10435-CD-14 (341891-PEM-14), y; C O N S I D E R A N D O: Que se ha procedido a inventariar los bienes que integran el patrimonio del Museo Histórico Regional LORENZO VINTTER y conforme a lo dispuesto por la carta Orgánica Municipal, se deben aceptar las donaciones realizadas.- Que en Sesión Ordinaria del día 29/04/14 (Sesión Nº 04 – XXV Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Aceptar las Donaciones realizadas al Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter que se detallan como Anexo I de la presente.- Artículo 2º: Agradecer a los donantes su aporte a la preservación de bienes históricos en el Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4727/2014.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. Martín I. SORIA, Secretaria de Desarrollo Social Lic. Marta Susana CAJARABILLA, Coord. Museo Histórico Regional "Lorenzo Vintter" Verónica PANICERES. General Roca, 18 de Marzo de 2014.- General Roca, 29 de Abril de 2014 - ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO Nº: 4727 / 2014 -

1028	Damajuana recubierta en mimbre, 5 litros	Donación Pedro Tortella
1029	Damajuana recubierta en mimbre, 10 litros	Donación Pedro Tortella
1030	Damajuana recubierta en mimbre, 20 litros	Donación Pedro Tortella
1031	Cuadro (16x12)almacén La Aurora, Ramos Grales	Donación Pedro Tortella
1032	Etiqueta de barril de la Bodega Septimio Romagnoli	Donación Pedro Tortella
1033	Rueda de madera 65 cm diam. Con llantas 8 cm de hierro	Donación Pedro Tortella
1034	Máquina de coser Marca Singer	Donación Graciela Gamarra
1035	Ladrillo 1930 perteneciente a Ingenio Azucarero San Lorenzo de Conesa	Donación Miguel A. Tassara
1036	Piano Colección Pleyel 1879	Donación Jardín Nº 12

RESOLUCION Nº 708/14 (05/05/2014): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 29 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda.-

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 017/2014 - QUESADA ALICIA – CONCESIÓN LOTE EN CEMENTERIO - General Roca, 29 de Abril de 2014 - V I S T O: El Expediente Nº 10434-CD-14 (335092-PEM-13), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el expediente de referencia la solicitud de la Sra. QUESADA de POMPEY, Alicia, para la concesión de un terreno en el Cementerio Municipal destinado a la construcción de una Bóveda familiar; Que la Administración del Cementerio Municipal informa que se encuentra disponible para la construcción de bóveda la parcela Nº 170 de la Manzana 386; Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 109 / 79, Reglamento del Cementerio, corresponde otorgar la concesión del terreno para la construcción de Bóveda por el término de 75 años; Que en Sesión Ordinaria del día 29/04/14 (Sesión Nº 04 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Otorgar a la Sra. QUESADA de POMPEY, Alicia, en concesión por el término de 75 años, la Parcela Nº 170 de la Manzana Nº 386 del Cementerio Municipal, con destino a la construcción de bóveda, de conformidad al Artículo 13º y concordantes de la Ordenanza Nº 109/79.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 017/2014.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 709/14 (05/05/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 29 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 018/2014 - SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA MANUEL ROBERTO Y NAVARRO FLOR MARIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 29 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10433-CD-14 (331949-PEM-13), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, Manuel Roberto, DNI Nº 93.876.871 y la Sra. NAVARRO, Flor María, DNI Nº 93.876.870, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-760-18 de Barrio Chacra Monte; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 29/04/14, (Sesión Nº 04 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar al Sr. SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, Manuel Roberto, DNI Nº 93.876.871 y la Sra. NAVARRO, Flor María, DNI Nº 93.876.870, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-760-18 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 018/2014.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 710/14 (05/05/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 29 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE Nº 019/2014 - BIBLIOTECA POPULAR "LA RIVERA" – CONDONACION DEUDA MUNICIPAL - General Roca, 29 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10426-CD-14 (340601-PEM-14), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Asociación Civil Biblioteca "La Rivera", Personería Jurídica Nº 1647, para que se estudie la posibilidad de otorgar una solución a la deuda que mantiene la Institución por Tasas por Servicios Retributivos, Red de Gas Rural y Pavimento, y por la que fuera intimada al pago en fecha 31/10/13; Que la Dirección de Ingresos Públicos les sugirió presentar la documentación necesaria para el encuadramiento en la Ordenanza Nº 4096, que exime del pago de Tasas por Servicios Retributivos a las organizaciones sin fines de lucro, trámite que han realizado y que ha tenido una resolución favorable; Que en Sesión Ordinaria del día 29/04/14, (Sesión Nº 04 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Condonar la Deuda Municipal que mantiene por todo concepto la Asociación Civil Biblioteca "La Rivera", Personería Jurídica Nº 1647, con referencia al Inmueble sito en calle 604 Nº 58, partida Nº 30879, Sede de la Institución.- Artículo 2º: Registrada bajo el Número 019 / 2014.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 711/14 (05/05/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 29 de Abril de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 007-2014 - ADRIAN FEDERICO AMBROGGIO – SECRETARIO LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE - General Roca, 10 de Abril de 2014 - V I S T O: El Expediente Nº 10440-CD-14, la Resolución Nº 21/05, la Resolución Nº 06/07, la Resolución Nº 105/07, relativas al reglamento Interno del Concejo Deliberante, y; C O N S I D E R A N D O : Que la Resolución Nº 21/05 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante- dispone que el Concejo Deliberante tendrá un Secretario Legal y que el cargo será cubierto por un Profesional de la Abogacía; Que el Dr. AMBROGGIO, Adrián Federico, DNI Nº 30.658.808, reúne los requisitos establecidos en la Normativa; Que en Sesión Ordinaria del día 10/04/14 (Sesión Nº 03 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Artículo 1º: Designar como Secretario Legal del Concejo Deliberante al Dr. AMBROGGIO, Adrián Federico, DNI Nº 30.658.808, a partir del día de la fecha.- Artículo 2º: Dependerá de la Presidencia del Concejo Deliberante y tendrá las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.- Artículo 3º: Percibirá una remuneración equivalente a la categoría 56, prevista por Ordenanza Nº 2155.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 007 / 2014.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejec. Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 009-2014 - ESTUDIO DE IMPACTO ECONOMICO Y AMBIENTAL PARCELA D.C. 05-1-K-024-01C (05-1-K-024-01A Y 01B).- General Roca, 29 de Abril de 2014 - V I S T O: El expediente Nº 10418-CD-14 (332406-PEM-13), y; C O N S I D E R A N D O: Que en el Expediente Nº 10227-CD-12 (319355-PEM-12) se tramitó la posible radicación de un supermercado de tipo minorista en las parcelas D.C. 05-1-K-024-01A y 01B, que con posterioridad por plano de mensura se unifican y dan origen a la parcela D.C. 05-1-K-024-01C; Que por este antecedente se solicita la evaluación del informe de Impacto Ambiental y Económico del proyecto; Que luego del estudio de impacto ambiental y de impacto económico y de acuerdo al procedimiento técnico administrativo establecido en la Adecuación del Plan Director de General Roca, Ordenanza Nº 4232, la declaración de impacto preliminar se categoriza como de Impacto Mayor, se encuadra como trámite ordinario de aprobación y se exige el cumplimiento de la normativa vigente; Que así mismo se plantea desarrollar un control y monitoreo sobre las variables ambientales afectadas en todas las etapas del desarrollo del emprendimiento, pretendiendo ingresar y competir en el segmento de grandes cadenas de supermercados y no en forma directa con pequeños comerciantes, beneficiándose el consumidor final; Que la Dirección de Medio Ambiente resuelve otorgar el certificado Ambiental supeditado a: a) Implementación de proyectos de separación de residuos húmedos y secos, colocación de puntos limpios de residuos. b) Al cumplimiento de normativas ambientales locales, provinciales y nacionales; Que el Apartado 6, Capítulo II (Evaluación de Impacto Ambiental), Punto II.1.15 de la Ordenanza Nº 4232, dispone que en caso de resolución favorable se remitirá lo actuado al Concejo Deliberante....; Que en Sesión Ordinaria del día 29/04/14 (Sesión Nº 04 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Artículo 1º: Concordar y Validar lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Obras Publicas y Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca, en el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental preliminar con referencia al proyecto tramitado bajo los expedientes Nº 10227-CD-12 (319355-PEM-12) y 10418-CD-14 (332406-PEM-13) en la parcela D.C. 05-1-K-024-01C (05-1-K-024-01A Y 01B).- Artículo 2º: Registrada bajo el Número 009/2014.- Artículo 3º: Comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, Publíquese y cumplido archívese.-

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 008/2014 - "Visitante Ilustre": IVONNE REUNGOAT.- General Roca, 16 de Abril de 2014.- VISTO: Que la Superiora General de las Hijas de María Auxiliadora visitará la ciudad de General Roca, y; CONSIDERANDO: Que el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora fue creado el 5 de agosto de 1872.- Que la identidad de la Institución ha sido clara desde el principio: mujeres consagradas para la misión de evangelizar a través de la educación, con una fuerte identidad mariana.- Que el Instituto ha crecido de un modo sorprendente y se ha extendido con una presencia que actualmente llega a 94 naciones del mundo y cuenta con cerca de 14.000 miembros que viven y trabajan en los cinco continentes.- Que luego de 136 años de Superiores Generales italianas, las hermanas del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora han elegido a la francesa Yvonne Reungoat como nueva Superiora General en el año 2008.- Que la Madre Yvonne Reungoat nació en Plouenan (Finisterre, Francia) el 14 de enero de 1945.- Que es Licenciada en Historia y Geografía en la Universidad de Lyon, ciudad donde enseñó durante once años en la escuela profesional.- Que posteriormente fue Vicaria General y responsable directa de cuatro comunidades internacionales en Roma.- Que desde el año 1983 comenzó su servicio como Inspectora de las Hijas de María Auxiliadora en Francia, y en el año 1990 fue designada Delegada de las Inspectoras de España y de Francia para África Occidental, donde enriqueció su vocación.- Que en 1992 fue elegida Superiora de la visitaduría africana "Madre de Dios", concentrando su tarea en alentar la formación de comunidades internacionales para que vivan el carisma salesiano en la unidad de la diversidad, instruyendo animadores en colaboración con la Familia Salesiana.- Que en el año 2002 fue elegida Vicaria General del Instituto donde coordinó la planificación y organización de los cinco encuentros de neo-inspectoras, acompañó la colaboración con la Asociación de Cultores de Historia Salesiana.- Que visitó en 2004 a las comunidades de la Inspectoría "Santa Teresa" de Madrid y en 2005 "Nuestra Señora de África" en la República Democrática del Congo.- Que para Ivonne Reungoat, si bien los jóvenes de todo el mundo tienen desafíos particulares dependiendo del contexto en el que viven, las necesidades profundas de los jóvenes son las de siempre: amar y ser amados, buscar el sentido de la vida y la felicidad, comprometerse en el bien común, hacer del mundo una casa habitable para todos.- Que arribará el Domingo de Pascua a la noche y será albergada en General Roca hasta el lunes 21 de Abril.- Que es un honor para nuestra ciudad recibir a la Superiora General de las hermanas del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, Ivonne Reungoat.- POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar Visitante Ilustre de la Ciudad de General Roca a la Superiora General de las hermanas del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, Ivonne Reungoat, que visitará nuestra ciudad los días 20 y 21 de Abril.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 008/2014.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas Municipales que correspondan, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 009/2014 - RIO NEGRO DANZA 2014.- General Roca, 29 de Abril del 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10438-CD-13 y la presentación efectuada por la Sra. Jessica JORGENSEN, y; CONSIDERANDO: Que la Danza promueve el desarrollo personal, social e integral permitiendo que el alma se exprese a través del movimiento corporal. Los beneficios de esta disciplina artística son que amplía la salud física y mental, y promueve valores como el respeto, la disciplina, la cooperación y la integración.- Que por tercera vez se realiza este proyecto que consiste en la producción de un certamen de Danza para brindarle la posibilidad a los artistas, tanto locales como de otras Provincias, en el cual demuestren sus cualidades y a su vez permitir que nuestra ciudad sea la primera en Río Negro en elaborar un encuentro dentro de un marco artístico Cultural.- Que dentro del ámbito Nacional, los certámenes de Danza se llevan a cabo en Provincias como Córdoba y Buenos Aires, siendo en la Patagonia de poca relevancia por lo que cabe destacar que para poder asistir a los mismos, las Academias de Danzas deben emprender una laboriosa tarea u omitir su participación. Este proyecto abrirá las puertas al desarrollo de la Danza en nuestra región Patagónica, donde el danzante tendrá la oportunidad de mostrar sus valores y perfeccionarse fomentando su desarrollo personal aspirando a nuevas metas.- Que para este año se estima que la cantidad de inscriptos será superior a los 1000 artistas, convirtiéndose en uno de los certámenes más importantes de la Patagonia.- Que este tipo de eventos fomenta el turismo en nuestra ciudad y a su vez promueve el desarrollo artístico/cultural.- Que "Río Negro Danza" tiene como objetivo fomentar el campo profesional, estimular a bailarines, grupos de danza y coreógrafos en sus carreras, generando la evolución técnica, coreográfica y artística a través de la competencia para jerarquizar la danza e introducirla en el mercado del mundo como actividad necesaria para el desarrollo físico y espiritual del hombre.- Que en Sesión Ordinaria del Día 29/04/14 (Sesión Nº 04 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal al "RIO NEGRO DANZA 2014", certamen que se llevará a cabo en el Centro Municipal de Arte (CEMAR), de nuestra ciudad, los días 12, 13 y 14 de Septiembre del corriente año.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 009/2014.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECLARACIÓN Nº 010/2014 - SEMINARIO "MALVINAS EN LA UNIVERSIDAD: IDENTIDAD, MEMORIA Y SOBERANÍA".- General Roca, 29 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente Nº 10432-CD-14 y la nota enviada por Ricardo Flores, Secretario de la Asociación Civil Veteranos de Guerra, y la Lic. Helga Ticac, integrante de la Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas y; CONSIDERANDO: Que la Universidad de La Plata a través de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social implementó desde la Secretaría de Extensión, la "Cátedra Libre Malvinas, Comunicación y Nación".- Que dicho espacio se encuentra coordinados por ex combatientes de Malvinas, quienes abordan y problematizan los antecedentes históricos del conflicto en las islas, desde la colonia hasta 1982.- Que además se presentó la cátedra libre "Malvinas Argentinas, Soberanía y Recursos Estratégicos" en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.- Que la "Causa Malvinas" abarca distintos tiempos históricos y diversos conceptos con los que se relacionan directamente: Dictadura, Soberanía, Recursos Naturales, excombatientes, desmalvinización y remalvinización.- Que desde 2003 Malvinas forma parte de las políticas educativas del Ministerio de Educación de la Nación, con dispar abordaje a través de convenios y proyectos en las provincias.- Que la Provincia de Río Negro en el año 2008 firmó el convenio con los Veteranos de Guerra de Malvinas, denominado "Malvinas en las Escuelas" a través de la Dirección de Veteranos de la Provincia.- Que el proyecto "Malvinas en la Universidad", que se enmarca en el 180º aniversario de la usurpación británica de las Islas Malvinas y el 30º aniversario de la Guerra, propone promover la reflexión sobre el lugar de la democracia, los derechos soberanos y los procesos de descolonización.- Que el tema ha sido abordado por docentes y técnicos de nuestra Facultad, participando de diferentes proyectos de difusión, transferencia y formación de recursos humanos.- Que los estudiantes también han participado de manera activa en la realización de las actividades relacionadas con el tema Malvinas.- Que los objetivos del

Seminario son promover la reflexión, la concientización y el debate acerca de los temas concernientes a Malvinas, y propiciar la recuperación de la memoria de la guerra de Malvinas a través de la participación activa de los veteranos de guerra de Malvinas.- Que cada uno de los cinco módulos tendrá una extensión de 5 hs presenciales, y contará con disertaciones y debates generados a partir de la reflexión.- Que en Sesión Ordinaria del día 29/04/14 (Sesión N° 04 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal, histórico, cultural y educativo al Seminario “Malvinas en la Universidad: Identidad, Memoria y Soberanía”, a desarrollarse en la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Formación Docente e Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en la ciudad de General Roca.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 010/2014.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-
